



Resolución Jefatural N° 00040-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM

Lima, 24 de febrero de 2025

VISTOS:

El Informe Nro. 00145-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-UFRRHH, de la Unidad Funcional de Recursos Humanos, de fecha 24 de febrero de 2025 y la Carta Nro. 001-2025-GLHV, de fecha 19 de febrero de 2025, respectivamente;

CONSIDERANDO:

Que el numeral 20 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, precisa como derecho de la persona "A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado, una respuesta también por escrito y dentro del plazo legal;

Que, de acuerdo con el artículo 6° del Decreto Legislativo Nro. 1057, modificado por la Ley Nro. 29849, referente a los derechos de los servidores bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante régimen CAS), se establece que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos:(...) g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales", en tal sentido, los servidores bajo el régimen CAS tienen derecho, además de las licencias por maternidad y paternidad, a las licencias que se otorguen a los otros servidores o trabajadores sujetos al régimen laboral general de la entidad (sea del régimen del Decreto Legislativo Nro. 276 o del régimen del Decreto Legislativo Nro. 728);

Que, el uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional;

Que, la Resolución Directoral Nro. 0166-2016-MINAGRI-PSI, de fecha 13 de abril de 2016, la cual aprueba el Reglamento Interno de Servidores Civiles del Programa Subsectorial de Irrigaciones, prescribe que la licencia es la autorización, que por motivos justificados, otorga el Programa al servidor para ausentarse de su centro de trabajo uno o más días, y que el trámite de licencia se realiza con la presentación de la solicitud o comunicación al jefe inmediato el cual deberá expresar su conformidad por escrito, para posteriormente derivarla al Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas para su conocimiento;

Que, mediante carta Nro. 001-2025-GLHV, de fecha 19 de febrero de 2025, la servidora Georgina Luz Huamanyauri Villa, asistente en Recursos Humanos del Programa Subsectorial de Irrigaciones, desde el 26 de diciembre de 2018 a la fecha, solicita se le conceda licencia sin goce de haber por veinticuatro días (24) días calendario, periodo comprendido desde el 26 de febrero al 21 de marzo de 2025, por motivos estrictamente personales;

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, mediante Informe Nro. 00145-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-UFRRH, de fecha 24 de febrero de 2025, la encargada de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Unidad de Administración del Programa Subsectorial de Irrigaciones; emite conformidad a la solicitud de licencia sin goce de haber presentada por la servidora Georgina Luz Huamanyauri Villa; por un periodo de veinticuatro (24) días, comprendidos desde el 26 de febrero al 21 de marzo de 2025;

Que, de la revisión del procedimiento para el otorgamiento de la licencia solicitada; ésta se encuentra conforme a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Servidores Civiles del Programa Subsectorial de Irrigaciones, asimismo, la servidora cumple con la antigüedad mínima en el servicio de un (1) año, toda vez que se encuentra prestando servicios como asistente en recursos humanos bajo el Régimen del Decreto Legislativo Nro. 1057 desde el 26 de diciembre del 2018 a la fecha, de acuerdo a lo señalado en el Contrato Administrativo de Servicios Nro. 066-2018-CAS-MINAGRI-PSI;

Que, estando a lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el inciso e) de la Resolución Directoral Nro. 003-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI, delegación de facultades a la Unidad de Administración y contando con el visto bueno de la Unidad Funcional de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **CONCEDER** la licencia sin goce de haber a la servidora Georgina Luz Huamanyauri Villa, asistente en recursos humanos del Programa Subsectorial de Irrigaciones; por veinticuatro (24) días calendario, periodo comprendido desde el 26 de febrero al 21 de marzo de 2025, conforme los fundamentos señalados;

Artículo Segundo.- **NOTIFICAR** la presente Resolución a la servidora mencionada en el artículo precedente, archivándose copia de la misma en su legajo personal.

Regístrese y comuníquese.

«WFERREYRA»

CPC WILLIAMS GENARO FERREYRA CASTILLO
JEFE (E) UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES